MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 132 - **DEL** 30 JUN 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 116 2026**, que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DEL COCUY Y SU AREA DE INFLUENCIA.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, Orden del día No. 26-174 del 23 de junio de 2025 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de *la cual se introducen* medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando *proceda* el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal C) de la ley 1150 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Que el subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratos interadministrativos.

Que se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I (TRIAGE 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015, atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de salud, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario nivel I.

Que además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DEL COCUY**, del municipio de Cocuy – Boyacá y su zona de influencia perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de I nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Que la contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá, para el municipio del Cocuy – Boyacá perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y su área de influencia, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN AGESA GEINF mes de febrero 2026) es de **552** usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

CENSO POR MUNICIPIOS FEBRERO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
Rases 1	BOYACA	BOAVITA	F	15097	14		4	18
Rases 1	BOYACA	BOAVITA	M	15097	11		14	25
Rases 1	BOYACA	CHITA	F	15183			2	2
Rases 1	BOYACA	CHITA	M	15183			1	1
Rases 1	BOYACA	COVARACHÍA	F	15218	2		3	5
Rases 1	BOYACA	COVARACHÍA	M	15218	1		2	3
Rases 1	BOYACA	EL COCUY	F	15244	3		5	8
Rases 1	BOYACA	EL COCUY	M	15244	2	4	8	14
Rases 1	BOYACA	EL ESPINO	F	15248	7	1		8
Rases 1	BOYACA	EL ESPINO	M	15248	5	1	10	16
Rases 1	BOYACA	GUACAMAYAS	F	15317	3		1	4
Rases 1	BOYACA	GUACAMAYAS	M	15317	3		6	9
Rases 1	BOYACA	GÜICÁN	F	15332	4		1	5
Rases 1	BOYACA	GÜICÁN	M	15332			3	3
Rases 1	BOYACA	LA UVITA	F	15403	11		3	14
Rases 1	BOYACA	LA UVITA	M	15403	7		9	16
Rases 1	BOYACA	PANQUEBA	F	15522	5	5	5	15
Rases 1	BOYACA	PANQUEBA	M	15522	1		6	7
Rases 1	BOYACA	SAN MATEO	F	15673	11		2	13
Rases 1	BOYACA	SAN MATEO	M	15673	8	3	10	21
Rases 1	BOYACA	SATIVANORTE	F	15720	2			2
Rases 1	BOYACA	SATIVANORTE	M	15720	4		2	6
Rases 1	BOYACA	SATIVASUR	F	15723	2		3	5
Rases 1	BOYACA	SATIVASUR	M	15723			6	6
Rases 1	BOYACA	SOATÁ	F	15753	98	5	20	123
Rases 1	BOYACA	SOATÁ	M	15753	43	1	88	132
Rases 1	BOYACA	SUSACÓN	F	15774	10		2	12
Rases 1	BOYACA	SUSACÓN	M	15774	4		14	18
Rases 1	BOYACA	TIPACOQUE	F	15810	8		5	13
Rases 1	BOYACA	TIPACOQUE	M	15810	9		14	23
Rases 1	BOYACA	CHISCAS	F	15180	1			1
Rases 1	BOYACA	CHISCAS	M	15180	1		3	4
								552

Que, al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio del Cocuy – Boyacá y su zona de influencia perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DEL COCUY** con el fin que la citada preste de los servicios médicos hospitalarios entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 municipio del Cocuy – Boyacá y su zona de influencia Unidad Prestadora de Salud Boyacá para y su zona de influencia.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	servicios de salud	servicios integrales de salud	centros de salud	servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, el valor estimado del contrato será de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 54426 de 3 de junio de 2026, con Plan de Compras No 303 de fecha 21/05/2026 y QUIPU No 306 de fecha 03 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Grupo financiero y Presupuesto (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1.

Que las condiciones exigidas al contratista, son las establecidas en los documentos que hace parte integral del presente proceso.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DEL COCUY.**

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: celebrar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DEL COCUY** el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 116 2026** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DEL COCUY Y SU AREA DE INFLUENCIA,** por un valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE en Bogotá D.C., el día 30 JUN 2026

Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1. (E)

Elaborado por: **CPS OMAR ALBEIRO MARQUEZ SOLANO**
Analista de Contratos

Revisado por: **SI DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1 (E)

Aprobado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Area Logística y Financiera RASES No. 1 (E)

Vo.Bo. por: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)